



innovacultural

Convocatoria de ayudas a la investigación
y creación artística y cultural

2021



 **FUNDACIÓN
CAJANAVARRA**

 **Fundación "la Caixa"**

PRESENTACIÓN

El **Programa Innova**, promovido por Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”, nace en 2017 con la vocación de apoyar proyectos en beneficio de un desarrollo más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que define la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El programa, focalizado en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, persigue impulsar proyectos innovadores sociales y culturales con vocación de transformación social.

Con este objetivo busca propiciar iniciativas de formación, fomentar espacios críticos y de reflexión, reforzar el ecosistema social y cultural, generar sinergias y espacios de colaboración y cooperación e impulsar ayudas económicas a proyectos e iniciativas acordes con sus objetivos.

Para ello, el programa cuenta con la “Red Innova”, en la que están presentes todas las entidades que presenten un proyecto en la que se fomentan los encuentros entre profesionales, entidades y empresas de ambos sectores, con el objetivo de que haya un intercambio mutuo de conocimientos y de puesta en marcha de buenas prácticas.

El Programa Innova está dotado con un presupuesto de 2,5 millones de euros, de los cuales 1,5 se destinan al InnovaSocial y 0,7 al InnovaCultural.

INNOVA CULTURAL

Innova Cultural aborda el ámbito cultural del programa y, para ello, busca **apoyar proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o difusión artística y cultural con vocación transformadora**.

Está orientado a **fortalecer las propuestas culturales, desde el apoyo a la innovación, fomentando la profesionalización del sector, impulsando el trabajo en red y facilitando herramientas prácticas y conocimiento crítico**, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

En este nuevo mundo en el que empezamos a vivir, en medio de una crisis mundial producida por el COVID19, concebimos más que nunca **la innovación como un elemento esencial para generar nuevas ideas de forma permanente y para apoyar la profesionalización del sector cultural ante tiempos y retos complejos**: Estimulando el liderazgo colaborativo entre los equipos, reforzando siempre la innovación desde dentro, incorporando el uso de la tecnología y las herramientas digitales y analizando y adaptando los procesos y metodologías a los contextos contemporáneos para abordar, pensar y poner en marcha proyectos con verdadero potencial transformador (conectados, implicados, sostenibles, escalables, replicables).

Para ello, el programa se dota de **cuatro ejes centrales**:

- I. Apoyo económico** - Mediante convocatorias pensadas para apoyar propuestas culturales que contribuyan a emerger proyectos innovadores, con vocación transformadora y a fortalecer el tejido cultural Navarro reforzando su impacto y profesionalización.

2. **Mediación** - A través de un equipo especializado encargado del acompañamiento y asesoramiento de entidades y artistas, generando espacios de encuentro que promuevan el trabajo en red con toda la comunidad con el objetivo de tejer complicidades y crear sinergias entre entidades culturales, sociales y otros agentes económicos y sociales, como empresas o universidades.
3. **Visibilización** - A través de iniciativas que muestren el impacto de los proyectos apoyados en el contexto de la Comunidad Foral, su contribución a la consecución de los objetivos marcados por la ONU en la Agenda 2030 y difundiendo el programa como modelo de buenas prácticas a exportar a escala nacional e internacional.
4. **Formación** - Un entorno complejo como el actual requiere que las organizaciones culturales sean cada vez más innovadoras, creativas y proactivas, con una actitud de mejora continua en la forma de abordar los procesos de creación, producción y mediación; las propuestas de formación van dirigidas tanto a proporcionar herramientas prácticas para la gestión como a generar espacios de debate y reflexión que permitan repensar y concebir nuevas formas de organizar, crear, impulsar y participar.

En esta línea se enmarca esta convocatoria, dentro del **Programa InnovaCultural 2021, de ayudas a la investigación y creación artística y cultural.**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Innova Cultural busca apoyar mediante esta convocatoria proyectos innovadores de **creación e investigación** artística y cultural con vocación transformadora.

Esta fase creativa es fundamental para investigar y desarrollar el primer eslabón de la cadena de valor de un proyecto artístico y cultural, permitiendo investigar y experimentar procesos creativos que pueden, posteriormente, acabar en un proyecto a producir.

Así, apoyar la fase de investigación y creación permite un escenario que facilita incubar propuestas innovadoras sin la presión de la obtención de resultados de forma inmediata.

Apoyar la fase de investigación y creación es una forma decidida de apoyar y **profesionalizar** procesos normalmente invisibles, que puedan fomentar la innovación en un sentido amplio, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un **tejido cultural más fuerte** y de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

1 OBJETIVOS

1. Facilitar un ecosistema que permita investigar e incubar nuevos proyectos artísticos y culturales en la comunidad de Navarra.
2. Impulsar el alcance innovador, social y transformador del sector cultural navarro.
3. Apostar por el fortalecimiento del sector cultural navarro fomentando la innovación y el diseño de proyectos más ambiciosos, sostenibles y escalables, a través de la reflexión, del conocimiento de nuevas técnicas, herramientas y ejemplos de buenas prácticas y el intercambio de prácticas entre beneficiarios.
4. Apoyar de forma efectiva al sector cultural para afrontar los efectos del COVID-19 y la búsqueda de alternativas y soluciones urgentes al impacto que ha tenido en el sector cultural.

2 PERSONAS DESTINATARIAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Esta línea de la convocatoria del programa Innova Cultural está dirigida a **creadores y creadoras (personas físicas)** que estén **domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra** y cuya trayectoria se centre en el ámbito cultural.

Los **ámbitos de actuación** que apoya el Programa Innova Cultural son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido se apoyan propuestas (que, por supuesto, pueden ser interdisciplinarias) provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el patrimonio y la arquitectura.

3 APORTACIÓN ECONÓMICA

- 3.1. Esta convocatoria de ayudas económicas del programa Innova Cultural cuenta con **una dotación presupuestaria máxima de 60.000 euros**.
- 3.2. La **aportación económica** concedida a cada una de las propuestas aprobadas será, **como máximo, de 8.000 euros** y se deberá destinar, exclusivamente, al pago de los honorarios de la persona física por su proceso creativo.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los creadores y creadoras, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en esta convocatoria de ayudas del **Programa Innova Cultural 2021**:

1. Tener la residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra.
2. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
4. Haber justificado correctamente, si corresponde, las ayudas percibidas en los programas anteriores de Innova Cultural.
5. Estar dada de alta en la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

Requisitos específicos del proyecto:

1. Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados.
2. Que se trate de un proyecto de nueva creación
3. Ser proyectos innovadores dentro de su ámbito creativo
4. Plantear claramente las fases creativas de un proyecto artístico (investigación, documentación, diseño...) hasta el estadio previo a su producción.
5. Que el proyecto presentado no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación "la Caixa" durante el año 2021.
6. Que el documento de presentación del proyecto se ajuste a lo solicitado, y no exceda las 10 páginas (5 hojas a doble cara), escritas en tipografía equivalente a Arial 11, interlineado 1,5.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD

Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación **(el tamaño máximo de todos los documentos adjuntos no puede superar los 25 MG)**:

1. **Formulario de solicitud** (según modelo facilitado en la plataforma) debidamente cumplimentado.

2. **Declaración responsable firmada** (según modelo facilitado en la plataforma) en la que se haga constar que la persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda.
3. **Propuesta detallada** según modelo.
4. **Currículum del creador o creadora.**
5. **(Opcional).** Enlace a video (con una duración máxima de 3 minutos) en que el creador o creadora explique el proyecto.

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de cinco días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Tras notificar la concesión de las ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar la documentación que se relaciona en el plazo máximo de 15 días naturales:

- Certificado de empadronamiento en una localidad navarra o certificado emitido por la Hacienda Foral Navarra que acredite la residencia fiscal en Navarra.
- NIF o NIE del/de la artista.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificación de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Último recibo autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Copia del alta en el epígrafe del IAE.
- En el supuesto que la persona beneficiaria haya iniciado dicha actividad en los últimos 3 años, carta firmada especificando si quiere que se le aplique retención del 7% o del 15%.
- Copia del documento donde figure el número de cuenta de CaixaBank donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

IMPORTANTE: La ayuda procedente de la presente convocatoria abonada a los creadores y creadoras para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que **se practicará sobre esta cantidad la retención del IRPF** que le corresponda en el momento del pago.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al Programa Innova Cultural serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

Adecuación del proyecto a la presente convocatoria (10 puntos)

Se valorará la idoneidad del proyecto en relación con los objetivos y finalidades del programa Innova Cultural y la presente convocatoria de ayudas a la investigación y creación artística y cultural.

Se tendrá en cuenta por lo tanto en qué medida el Programa en su conjunto (ayuda económica, asesoramiento y soporte especializado, espacios de formación y reflexión, networking para el fortalecimiento del tejido cultural, mediación) puede contribuir a la consecución de los objetivos planteados y a la mejora global del proyecto.

Por otra parte, se considerarán como positivas las sinergias que establezca la propuesta de creación e investigación con el territorio y el tejido cultural navarro, si procede.

Innovación de la propuesta (20 puntos)

Se considerará tanto el grado de innovación de la propuesta artística dentro de la disciplina en la que se enmarque, como la incorporación, uso o desarrollo de nuevas tecnologías al proyecto, la promoción de la producción y la innovación tecnológica o bien la innovación social en el sentido de contemplar, por ejemplo, nuevas formas de creación, mediación y dinamización de públicos; de inclusión de sectores especialmente vulnerables; de fomento del trabajo en red; de promoción de la igualdad de género o de medidas que fomenten la accesibilidad.

Interés artístico y cultural (20 puntos)

Se valorará el interés artístico y cultural del proyecto, considerando la singularidad, la originalidad del planteamiento y el potencial de fomento de nuevos públicos, así como el grado de relación con áreas artísticas diferentes a la propia.

Descripción técnica de la propuesta (50 puntos)

- **Descripción de la propuesta y justificación: 10 puntos**
 - Formulación del reto al que se quiere dar respuesta, singularidad en el territorio, en su ámbito cultural y en el contexto actual; detalle de la idoneidad y necesidad.
 - Pertinencia y adecuación al objeto de la convocatoria.
- **Objetivos: 10 puntos**
 - Objetivos bien definidos, claros y coherentes con el reto planteado y adecuados al objeto de la convocatoria.
- **Planificación: 15 puntos**
 - Descripción de la metodología de trabajo bien definida y coherente con el reto y objetivos. Definición de fases y su desarrollo. Descripción de otros agentes implicados en las diferentes fases (si los hay).
 - Calendarización prevista del proceso de investigación / creación por fases.
- **Viabilidad: 15 puntos**
 - Capacidad prevista de llevar a cabo el proyecto y posibilidades futuras de implementación.
 - Colaboradores externos, aliados vinculados al proceso de creación/investigación y capacidad de impulso a la posterior producción, difusión, escalabilidad e impacto del proyecto.

8 PLAZOS Y PRESENTACION DE PROYECTOS

Las solicitudes se podrán presentar **entre el 04 de octubre y el 28 de octubre de 2021** (ambos inclusive).

El proyecto deberá desarrollarse desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de diciembre de 2022.

Sólo se podrá presentar **un proyecto por artista**, mediante el formulario de solicitud publicado en <http://programa-innova.es/cultural/>.

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web. En este apartado de la web se especificarán las instrucciones y se facilitarán los modelos de los documentos a presentar junto con el formulario de solicitud, **que deberá ser remitida en formato electrónico al correo creacion2021@programa-innova.es**. En ningún caso se aceptará documentación en papel.

A través de este correo electrónico se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. **Será de exclusiva responsabilidad del solicitante asegurar que ha recibido la confirmación de que su solicitud ha sido aceptada.**

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico cultural@programa-innova.es o del teléfono **678 85 93 87**.

9 RESOLUCIÓN

Los proyectos presentados serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a los solicitantes durante el mes de diciembre de 2021, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa Innova Cultural será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.

10 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases, las Fundaciones promotoras suscribirán, con cada persona cuyo proyecto haya sido aprobado, un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de septiembre y octubre, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma la propuesta definitiva del proyecto acorde al importe adjudicado.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la entidad solicitante o artista, desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

10.1. Protección de datos y confidencialidad:

Los datos solicitados son necesarios para la identificación y evaluación de las personas y entidades solicitantes, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a estas ayudas.

Los datos suministrados serán tratados por las fundaciones promotoras del programa –exclusivamente para la difusión y las gestiones relacionadas con el programa Innova Cultural- con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de la entidad desarrolladora del programa y evaluadora externa, TRÀNSIT PROJECTES SL, como encargada del tratamiento de los datos, y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

La relación entre las entidades o artistas y las fundaciones promotoras del programa, en materia de protección de datos, quedará sometida a la normativa desarrollada por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

11 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las personas beneficiarias deberán realizar una memoria final con la descripción del proceso de investigación/creación y sus resultados, en caso de haberlos.

En el eventual caso de una nueva crisis sanitaria que conlleve el cierre de equipamientos y la suspensión de actividades culturales como ha ocurrido con la Covid-19, se estudiarán las correspondientes medidas de flexibilización de las condiciones de estas bases para procurar que los proyectos apoyados se lleven a término.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico a través del área de usuario del beneficiario en la web proyectoinnov.es/cultura. En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

12 DIFUSIÓN

Las entidades y personas beneficiarias de las ayudas de este programa deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del programa Innova Cultural promovido por la Fundación Bancaria Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

Esta obligación, que se regulará en el convenio de colaboración, incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por el artista, en caso de haber difusión durante el proceso creativo, tanto en soportes impresos como programas de actos, memorias, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de ambas fundaciones, las personas beneficiarias se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen, que se les remitirán tras la firma del convenio.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la entidad organice en torno al proyecto apoyado por el programa Innova Cultural.

ANEXO 1. PROCESO DE MEJORA DE LA CAPACITACIÓN

Los proyectos seleccionados contarán con un equipo de mediación que les acompañará durante el desarrollo de los proyectos y estudiará las posibles colaboraciones y puntos en común entre los seleccionados.

El programa de mediación generará espacios de encuentro que fomenten el intercambio de buenas prácticas y la colaboración. Durante el proceso de puesta en marcha y desarrollo de los proyectos, todas las entidades participantes en el Programa Innova cultural (incluidas las que no han sido apoyadas económicamente por el programa), serán invitadas a participar conjuntamente en un proceso de intercambio, conocimiento, formación e implantación de nuevas herramientas que les ayuden a mejorar en sus metodologías, técnicas y herramientas de innovación.

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación “la Caixa” y Fundación Caja Navarra.**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.**